COMISIÓN
EUROPEA

Bruselas, 24.8.2018
COM(2018) 604 final

2018/0311 (NLE)

Propuesta de

DECISIÓN DEL CONSEJO

relativa a la celebración, en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros, y a la aplicación provisional de un Protocolo del Acuerdo euromediterráneo por el que se crea una asociación entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Túnez, por otra, para tener en cuenta la adhesión de la República de Croacia a la Unión Europea

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 17 de julio de 1995 se firmó en Bruselas el Acuerdo euromediterráneo por el que se crea una asociación entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Túnez, por otra. El Acuerdo entró en vigor el 1 de marzo de 1998.

En su Acta de adhesión, la República de Croacia se compromete a adherirse a los acuerdos internacionales firmados o celebrados por la Unión Europea y sus Estados miembros mediante un protocolo de dichos acuerdos.

La propuesta adjunta constituye el instrumento jurídico para la firma y aplicación provisional del Protocolo del Acuerdo para tener en cuenta la adhesión de la República de Croacia a la Unión Europea.

El Protocolo propuesto incluye a la República de Croacia como Parte Contratante del Acuerdo y compromete a la Unión Europea a facilitar una versión auténtica del Acuerdo en lengua croata.

El 14 de septiembre de 2012[1], el Consejo autorizó a la Comisión a entablar negociaciones con los terceros países afectados, a fin de celebrar los protocolos pertinentes. Las negociaciones con la República de Túnez concluyeron con éxito el 11 de mayo de 2018.

La Comisión estima que los resultados de las negociaciones son satisfactorios y pide al Consejo que adopte la Decisión adjunta relativa a la firma y aplicación provisional del Protocolo.

[1] Decisión del Consejo por la que se autoriza la apertura de negociaciones para adaptar los acuerdos firmados o celebrados por la Unión Europea, o por la Unión Europea y sus Estados miembros, con uno o más terceros países u organizaciones internacionales, en vista de la adhesión de la República de Croacia a la Unión Europea (documento 13351/12 LIMITED del Consejo).

2018/0311 (NLE)

Propuesta de

DECISIÓN DEL CONSEJO

relativa a la celebración, en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros, y a la aplicación provisional de un Protocolo del Acuerdo euromediterráneo por el que se crea una asociación entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Túnez, por otra, para tener en cuenta la adhesión de la República de Croacia a la Unión Europea

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y en particular su artículo 217, en relación con su artículo 218, apartado 5,

Vista el Acta de Adhesión de la República de Croacia, y en particular su artículo 6, apartado 2,

Vista la propuesta de la Comisión Europea,

Considerando lo siguiente:

(1) El Acuerdo euromediterráneo por el que se crea una asociación entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Túnez, por otra[2] (en lo sucesivo denominado «el Acuerdo»), fue firmado en Bruselas el 17 de julio de 1995. El Acuerdo entró en vigor el 1 de marzo de 1998.

(2) La República de Croacia se convirtió en Estado miembro de la Unión Europea el 1 de julio de 2013.

(3) De conformidad con el artículo 6, apartado 2, del Acta de adhesión de la República de Croacia, la adhesión de la República de Croacia al Acuerdo debe aprobarse mediante la celebración de un protocolo de dicho Acuerdo (en lo sucesivo denominado «el Protocolo»). Con arreglo a un procedimiento simplificado, debe celebrarse un protocolo entre el Consejo, por unanimidad y en nombre de los Estados miembros, y el tercer país en cuestión.

(4) El 14 de septiembre de 2012, el Consejo autorizó a la Comisión a entablar negociaciones con los terceros países afectados con vistas a la adhesión de la República de Croacia a la Unión Europea. Las negociaciones con la República de Túnez concluyeron con éxito el 11 de mayo de 2018.

(5) Por consiguiente, debe firmarse el Protocolo en nombre de la Unión y de sus Estados miembros, a reserva de su celebración en una fecha posterior.

(6) El Protocolo se aplicará provisionalmente a la espera de la fecha de su entrada en vigor, de conformidad con su artículo 7, apartado 3.

[2] DO L 97 de 30.3.1998, p. 2.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Queda aprobada la firma, en nombre de la Unión y de sus Estados miembros, del Protocolo del Acuerdo euromediterráneo por el que se crea una asociación entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Túnez, por otra, para tener en cuenta la adhesión de la República de Croacia a la Unión Europea, a reserva de la celebración de dicho Protocolo.

El texto del Protocolo se adjunta a la presente Decisión.

Artículo 2

Se autoriza al presidente del Consejo para que designe a la(s) persona(s) facultada(s) para firmar el Protocolo en nombre de la Unión y de sus Estados miembros.

Artículo 3

El Protocolo se aplicará de forma provisional, con efectos a partir del 1 de julio de 2013, de conformidad con lo dispuesto en su artículo 7, apartado 3, a la espera de su entrada en vigor.

Artículo 4

La presente Decisión entrará en vigor el día de su adopción.

Hecho en Bruselas, el

Por el Consejo
El Presidente